



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2024-4683349-  
referenciado: Pago Coop. Farmacéutica por distribución Módulos Ostomía, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente arriba referenciado la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA. gestiona el pago en concepto de contratación del servicio de logística y distribución de módulos preparados de ostomía en la red de farmacias de la provincia de Mendoza, destinado a Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N°51 de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$2.504.232,00), correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2024.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°1235/2023 del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la **ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMÍA Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS EN TODA LA RED FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N° 51; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 60/100 (\$35.370.293,60).-

-por Resolución N°1000/23 D.G. Ad. Réf. del Honorable Directorio, en su parte pertinente se dispuso “Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°111/2023 relativa a la Adquisición de **BOLSAS Y PLACAS DE COLOSTOMÍA Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS EN TODA LA RED FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N° 51; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$52.806.671,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°1235/2023 del H.D. que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$35.370.293,60”:

OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.

RENLÓN: N°11 - SERVICIO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE MÓDULOS PREPARADOS DE OSTOMIA EN LA RED DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Cantidad: 1.200 Unidades

Precio unitario: .....\$ 4.173,72.-

Precio Total: .....\$ 5.008.464,00.-

IMPORTE SUB-TOTAL ADJUDICADO.....\$ 5.008.464,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia de CUATRO (4) Meses, a partir de la efectiva prestación.-

La relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°3509/2023, consignando la vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2023.-

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 31 de Marzo de 2024 se produjo el vencimiento de la contratación, la Subdirección de Gestión de Medicamentos solicita se autorice el pago por legítimo abono (Ley de Administración Financiera 8706/14- Art. 151), en concepto de la Prestación del Servicio correspondiente a los meses de Abril y Mayo/2024, indicando que se ha dado continuidad a la prestación en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramitaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir dicho servicio.-

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad de OSEP, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2024.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- por expediente EX-2023-07401313- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó el Proceso: 50801-0111-LPU23, relativa a los Servicios de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS EN TODA LA RED FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, donde resultó adjudicada la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA. por la suma de pesos CINCO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.008.464,00).-Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación del Servicio. Acompaña a orden 23 copia de la orden de suministros n.º 3509/23. (Se estima una entrega mensual de 1.200 módulos aproximadamente. A los efectos de la liquidación y pago, se tomará como base el precio unitario adjudicado para dicho renglón, aplicado a la cantidad de elementos efectivamente entregados).- Mediante el expediente EX-2024-2593887- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó el Proceso: 50801-0060-LPU24, relativa a los Servicios de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS EN TODA LA RED FARMACÉUTICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, donde resultó adjudicada la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA. por la suma de pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$11.412.000,00).- VIGENCIA: El plazo de duración de la presente contratación abarcará el período de 4 meses o hasta agotar stock de las cantidades adjudicadas, lo que suceda primero. Acompaña a orden 24 copia de la orden de suministros N°2073/24.-

Que obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas, sugiriendo emitir norma legal que disponga autorizar el pago por reconocimiento por ajustarse a lo establecido en los Arts. 151 de la Ley de Administración Financiera N° 8706/2014 y Decreto Reglamentario N°1000/2015 por la prestación de los Servicios Convenidos con OSEP, consignando que la cifra que corresponde abonar surge de los valores oportunamente pactados según LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°111/2023, importe unitario de \$4,173.72, Orden de Suministro N°3509/2023, ascendiendo el importe Total a pagar a la cifra de Pesos Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos Con 00/100 (\$2.504.232,00), correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2024.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega informe elaborado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando esa instancia las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

*Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.-*

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

*1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*

*2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*

*3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*

*4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*

*5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*

*6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H.Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto- Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H.

Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

*j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-*

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes, según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica y de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación; corresponde disponer el pago a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA., por un monto sugerido a pagar: \$2.504.232,00.-, correspondiente a la contratación del servicio de logística servicio de logística y distribución de módulos preparados de ostomía en la red de farmacias de la provincia de Mendoza, destinado a Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

incluidos en el Plan N°51 de la Obra Social de Empleados Públicos, prestado durante los meses de Abril y Mayo de 2024.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

-*la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria.*-

- *que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;*

- *que se ha constatado que los valores reconocidos coinciden a precios licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responden a valores históricos, con el canon mensual pactado según Contrato respectivo,*

- *que por expediente N° EX-2024-2593887- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó el Proceso: 50801-0060-LPU24, para dar continuidad al servicio, el cual ya posee la Orden de Suministro N°2073/2024.-*

- *corresponde proceder a su autorización.*-

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE MÓDULOS PREPARADOS DE OSTOMIA EN LA RED DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, destinado a Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N°51 de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°111/2023 Renglón N°11- Orden de Suministro N°03509/23, conforme a valores abajo detallados según Precio Unitario pactado, a favor de la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA., correspondiente a los meses de ABRIL y MAYO de 2024 por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$2.504.232,00), conforme a control y auditoría practicada:

**PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LTDA.**

*Contratación de la Prestación del Servicio de LOGÍSTICA Y DISTRIBUCION DE MÓDULOS PREPARADOS DE OSTOMIA EN LA RED DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, destinado a Pacientes Ostomizados Afiliados a OSEP incluidos en el Plan N°51 de la Obra Social de Empleados Públicos.-*

| CONCEPTO                    | NORMA LEGAL/CONTRATO  | IMPORTE           |
|-----------------------------|---|-------------------|
| FACTURA<br>ABRIL 2024       | Legit. Abono Ley 8706 Art. 151 y DEC.<br>Reglamentario N° 1000/15 | \$ 1.252.116,00.- |
| FACTURA<br>MAYO 2024        |   | \$ 1.252.116,00.- |
| IMPORTE TOTAL ABRIL-MAYO/24 |   | \$ 2.504.232,00.- |



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151º.Decreto N°1000/15 y Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº4683349-24,Pago Coop.Farmacéutica

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **4683349-EE-2024**

Asunto: **PAGOS**